

por Suel de pesos y medidas, y tiempo de un año que
haya de dar principio en el día de la fecha. A Man.
Madrid: Entendido por esta Ciudad Acuerda apue
en dho nombramiento el que se ha de saber al un
resado para que prosiga hacer las funciones que
le correspondan.

Realit

El S. Governador Presidente abito en presencia
Cañedo para lo y tratar, sobre un oficio de dho
como, Presidente que tambien es de la Junta Pro-
vincial

Sal.

Vion en este Ayuntamiento un oficio del S. Governador
Presidente, su fecha trece del Cor. en que expresa que
enterada la Junta Provincial a lo expuesto por el
Cavallero Don. J. P. de Penta sobre las formalidades
con que se deve proceder por parte de este Ayuntam.
en el persivo de las susdichas fanegas de sal que
corresponden a acopio en el corriente año, dar di
putaciones a su campo Verdoso, se diroix una
Ciudad manifestar el Sufro, o Suferos que el pisen
afin de que Novan la nueva libranza, y demas que
expresa: Entendida conformado lo convenient
Acuerda, nombra desde luego para dicho
fin al S. D. Don Garcia de Casen su
Capitulan el que le concede las facultades

